

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que las partes no han atendido el requerimiento efectuado en auto del 6 de marzo de 2020, por lo cual se considera necesario requerirlos nuevamente para que, presenten la liquidación del crédito.

Lo anterior, a efectos de surtir el trámite dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los dineros consignados a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>ra</sup> Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 095 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA